

Salvo el D. Don Antonio de Albornoz D. J.
De residencia de D. Pedro de Medina consejero
de este -

De residencia a los D. J. Jelliel de lo que veere
D. Juan de la Cruz secretario de este -

Salieron P. Azuaga de villa de Leon S.
Don D. Juan de la Cruz y de semelga jurado

Antonio de la Cruz
D. J. de la Cruz

de la Cruz
de la Cruz

Ordinario de 9 Julio

El noble y muy leal jurado de
murcia en la sala de sus causas de la corte
de la en nueve dias de Julio de mayo
de treinta y tres años suso de ordinario de
causado se juraron a lo que como lo ante
yo D. Juan de la Cruz secretario de este
D. D. Juan de la Cruz de villa de Leon D. J. de la
D. J. de la Cruz de villa de Leon D. J. de la Cruz
D. J. de la Cruz de villa de Leon D. J. de la Cruz
D. J. de la Cruz de villa de Leon D. J. de la Cruz
D. J. de la Cruz de villa de Leon D. J. de la Cruz
D. J. de la Cruz de villa de Leon D. J. de la Cruz

